



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0246-2025-DGA-UNP

Piura, 07 de julio de 2025

VISTO

El expediente N° 1557-107-25-7 de fecha 24 de junio de 2025, presentado por el Mayor PNP José Alejandro Monzón Fernández, Jefe de UNEME – Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)" ; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución General de Administración N° 0115-2025-DGA-UNP el 07 de abril de 2025, se resolvió: ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Baja 1042 Bienes Muebles Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y 398 Bienes Muebles Mobiliario, por la causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa, Bienes en mal estado; según Informe Técnico N° 005-2025 y Anexo adjunto al presente. ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial, asimismo, a la Unidad de Contabilidad, realicen la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa, respectivamente;

Que con Oficio N° 723-2025-REGPOL-PIURA/DIVOPUS-P/DUE-P/UNEME.ADM de fecha 13 de mayo de 2025, el Mayor PNP José Alejandro Monzón Fernández, Jefe de UNEME – Piura, quien solicita el apoyo con la donación de utensilios mobiliarios (ropero metálico, andamios metálicos) lo cual tiene como objetivo implementar un espacio óptimo para almacenar equipos de rescate en el almacén de esta Unidad de Emergencia Piura;

Que, con Oficio N° 02228-R-UNP-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, el Encargado del Despacho Rectoral, se dirige al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, deriva el documento interpuesto por la División Policial Piura, solicitando la donación de mobiliario para la implementación de la Unidad de Emergencia Piura, para su evaluación de acuerdo con la disponibilidad;

Que, con Oficio N° 095-2025-UNP-U.ABAST-CP de fecha 10 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige al Director General de Administración, para hacerle llegar el expediente de la Unidad de Emergencia – UNEME Piura de la Policía Nacional del Perú, solicitando la transferencia en calidad de donación de 10 Bienes dados de baja con Resolución General de Administración N° 0115-2025-DGA-UNP el 07 de abril de 2025;

Que, con Informe Legal N° 876-2025-OCAJ-UNP de fecha 24 de junio de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, OPINA: Se declare PROCEDENTE el acto de disposición relacionado a la transferencia en calidad de donación de diez (10) bienes muebles en regular estado, por parte de la UNP a favor de la Unidad de Emergencia-UNEME Piura de la Policía Nacional del Perú, calificados como Bienes Muebles- Mobiliario, los mismos que han sido dados de baja mediante Resolución General de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0246-2025-DGA-UNP

Piura, 07 de julio de 2025

Administración N 0115-2025-DGA-UNP; todo ello, por los argumentos antes expuestos. Se emita la resolución Directoral respectiva por parte de la Dirección General de Administración de la UNP;

Que, en armonía de lo prescrito en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del Ministerio de Economía y de Finanzas;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesi de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 0460-R-2025 de fecha 23.06.2025, se DELEGA al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha las facultades y atribuciones en las materias que se indiquen: (...) b) Aprobación de transferencia por donación (conforme al Art. 65 3 de la Directiva N° 0006-2021-EFI54.01) ...;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la transferencia en calidad de donación de 10 Bienes Muebles en regular estado a la Unidad de Emergencia –UNEME Piura de la Policía Nacional del Perú, según Informe Técnico N° 008-2025-UNP-ABAST-OCP y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja y transferencia a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial, asimismo, a la Unidad de Contabilidad, realicen la Baja Física y Contable de *Bienes de Baja por Mantenimiento o Reparación Onerosa y Obsolescencia Técnica*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



JEGA
C c
RECTOR
OPYPTO
UA
TEC
CI
OAJ
BIENES PATRIM.
INT
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
DR. CFC. JORGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 008 -2025-UNP-ABAST-CP

Fecha

PIURA, 10 DE JUNIO DEL 2025

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	
	REPOSICIÓN	
	FABRICACIÓN	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICIÓN	DIPOSICIÓN LEGAL	
	RESOLUCIÓN JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCIÓN DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	AFECTACIÓN EN USO	
BAJA		X
	DAÑO	
	EJECUCIÓN DE GARANTÍA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCIÓN (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACIÓN	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACIÓN	x
ACTOS DE DISPOSICIÓN	SUBASTA PÚBLICA	
	PERMUTA	
OTROS		



II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1.-	OFICIO N°02228-R-UNP-2025	
2.-	OFICIO N°723-2025-REGPOL PIURA /DIVOPUS-P/DUE-P/UNEME.ADM.	
3.-	OFICIO N° 095 -2025-UNP-ABAST-CP	
4.-	COPIA DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
4.-	COPIA DEL ANEXO INFORME.	
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
12.-		

III. BASE LEGAL (2)

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01:	
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)

V. DESCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE

1.-Según Anexo adjunto	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA LA TRANSFERENCIA DE 10 BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO	
O REPARACIÓN ONEROSA EN REGULAR ESTADO QUE SERÁN DONADOS A LA UNIDAD DE EMERGENCIA -UNEME PIURA.	
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.	


 JEFE DE LA OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO

BIENES MUEBLES QUE SERÁN DONADOS A LA UNIDAD DE EMERGENCIA- UNEME PIURA- PNP

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLES TECNICOS (1) (2)					ESTADO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	CONSERVACIÓN
1	ARMARIO DE METAL	74640660	S/M			S/S		REGULAR
2	ARMARIO DE METAL	74640660	S/M			S/S		REGULAR
3	ARMARIO DE METAL	74640660	S/M			S/S		REGULAR
4	ARMARIO DE METAL	74640660	S/M			S/S		REGULAR
5	ESCRITORIO DE METAL	74643779	S/M			S/S		REGULAR
6	ESCRITORIO DE METAL	74643779	S/M			S/S		REGULAR
7	ESTANTE DE METAL	74644186	S/M			S/S		REGULAR
8	ESTANTE DE METAL	74644186	S/M			S/S		REGULAR
9	ESTANTE DE METAL	74644186	S/M			S/S		REGULAR
10	ARMARIO DE MADERA	74640592	S/M			S/S		REGULAR

